



CLUB DE TENIS OROMANA

PROTOCOLO Y NORMAS PARA EL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA DEL CLUB DE TENIS OROMANA, BASADAS EN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19

NOTA PREVIA: ***Con estas medidas no se contempla inicialmente la cita previa, ni los turnos de baños, para facilitar el disfrute de todos los socios/as a la piscina. Se estudiará la evolución de la asistencia los primeros días, para ir definiendo otras medidas en el caso que fuese necesario.*** Además, es importante tener en cuenta, que para acceder a las instalaciones de piscina hay llevar y presentar el **carnet de socio/a individual**, cada miembro de la unidad familiar o convivencial, independientemente de la edad que se tenga.

Estas normas y protocolo se han desarrollado a partir de las “Condiciones para la reapertura al público de las piscinas recreativas”, elaboradas por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, Disposición 5088, BOE núm. 138 del 16 de mayo de 2020; las “Recomendaciones de protección de la salud para la apertura de las piscinas en Andalucía -COVID-19”, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, del 9 de mayo de 2020; así como el “Protocolo sectorial de piscinas saludables”, elaborado por la patronal ASOFAP y ASEPPI, principales asociaciones del sector de las piscinas deportivas y de ocio en España”. Por último, también se ha tenido en cuenta el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Esta normativa queda en todo momento supeditada, tanto en sus periodos de aplicación como en su contenido, a la evolución sanitaria de la pandemia y, por tanto, estará sujeto a posibles cambios, medidas de revisión y refuerzo sanitario con cualquier tipo de modificación que pudiera decidir el Gobierno, a través del mando único establecido para el vigente Estado de Alarma. Así mismo, dependiendo de la evolución de las actividades durante esta fase, la Junta Directiva del club podrá modificar en cualquier momento estas normas siempre que dichos cambios estén permitidos por las normas y órdenes dictadas por el Gobierno de España y la Junta de Andalucía.

MEDIDAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA, COVID-19:

- Como norma general, es **responsabilidad de cada trabajador/a y persona usuaria evitar acudir a la instalación si se presentan síntomas respiratorios o se ha estado en contacto con posibles afectados** por el COVID-19. También, evitar en la medida de lo posible todo contacto físico entre usuarios y personal y, por supuesto, **mantener las medidas de seguridad interpersonal (2 metros) y utilizar los elementos de protección adecuados** (mascarillas, guantes...).
- La **higiene frecuente de las manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.
- **Higiene respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

- Se recomienda a los principales **grupos vulnerables***, que en la medida de lo posible no asistan a la piscina, aunque pueden hacer uso de las instalaciones siempre que su condición clínica esté controlada manteniendo rigurosas medidas de protección, y bajo su responsabilidad.

Se establece como **horario preferente para uso de grupos vulnerables** el siguiente: De **12:00 a 15:00 h** de martes a viernes, sábados domingos y festivos de 11:00 a 15:00 h. *El Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables a las personas mayores de 60 años y aquellas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias y embarazadas, por el principio de precaución.

- No podrán acceder a la piscina, ni trabajadores ni personas usuarias:
 - Que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- **Mantener las medidas de distanciamiento seguras, de 2 metros**, entre usuarios y entre usuarios y personal. Es obligatorio en todo el recinto mantener el distanciamiento social entre las diferentes unidades de convivencia (misma vivienda), 2 metros.
- Como mínimo, el **uso de mascarillas** será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre el trabajador y personas usuarias, y entre los propios usuarios.
- **Los VESTUARIOS y las DUCHAS de interior permanecerán CERRADOS**, hasta que considere su reapertura; teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias.
- **No se permiten** la realización de **deportes colectivos**, la utilización del **parque infantil, zonas de juegos** y reuniones superiores al máximo de personas que permita la fase de desescalada vigente. Las zonas de juego y parque infantil estarán precitadas.
- Las **fuentes de agua** estarán **clausuradas**, mientras las autoridades sanitarias lo aconsejen.

ACCESO:

- El **aforo** de la **Zona de Baño** estará limitado a **130 personas**, 110 en el vaso de adultos y 20 en la piscina de chapoteo. Mientras se mantenga la situación de alerta sanitaria por COVID-19 decretado por las autoridades competentes.
- El **aforo** de la **Zona de Descanso**, para esta situación de alerta sanitaria, se ha calculado en **350 personas máximas**, existiendo aproximadamente 100 **zonas parceladas** (perímetros de seguridad) para que puedan estar personas de la misma unidad convivencial (que convivan en el mismo domicilio), con una distancia mínima de 2 metros con otro núcleo de personas. También las habrá de menor tamaño, que deberán ser ocupadas por personas que vayan solas o en pareja.

*Con estas medidas no se contempla inicialmente la cita previa, ni los turnos de baños, para facilitar el disfrute de todos los socios/as a la piscina. Se estudiará la evolución de la asistencia los primeros días, para ir definiendo otras medidas en el caso que fuese necesario.
- Existirá un **control de aforo a tiempo real** que se podrá consultar en la página web del club, <http://www.tenisoromana.com>, que permitirá saber la ocupación del recinto en cada momento. Una vez

esté completado el aforo máximo permitido o cubiertas todas las parcelas, no se podrá acceder a las instalaciones de piscina.

- Es **obligatorio e imprescindible** llevar y presentar el **carnet de socio/a individual**, cada persona que acceda a las instalaciones de piscina, pasándolo por el **control de acceso a la entrada** del recinto.
- **El socorrista**, que se encuentre vigilando los vasos de las piscinas, será el responsable de **supervisar el número de bañistas** en cada uno de los vasos y restringir los accesos a los mismos, de acuerdo con la aplicación de la presente normativa.
- En el acceso al recinto existirán **carteles informativos** donde se informará del aforo permitido, del presente protocolo, el horario preferente para las personas mayores y grupos de riesgo, así como un recordatorio de las medidas preventivas y de seguridad generales para evitar el contagio de COVID-19.
- En el **acceso a las instalaciones** existirán marcas en el suelo, para establecer las **distancias** mínimas entre las personas (**2 metros**) que esperan acceder al recinto.
- **Se cancela la posibilidad de que asistan personas invitadas** debido a las limitaciones de aforo que habrá durante esta temporada.
- Se dispondrá en el acceso al recinto de dispensadores de **gel hidroalcohólico** que permita la desinfección de manos de todas las personas usuarias antes de entrar en las instalaciones. Es **obligatorio desinfectarse las manos** a la entrada del recinto.
- Los accesos serán unidireccionales, existirá una **puerta de entrada** y otra de **la de salida**, para evitar en todo momento el cruce y la proximidad entre personas. Existiendo cartelería indicativa de ello.
- Antes de acceder al recinto habrá que pasar por las **bandejas desinfectantes de calzado**.
- Desde la llegada y durante la permanencia en las instalaciones de la piscina, el socorrista o el personal del club, nos podrá **medir la temperatura corporal** con termómetro láser. En caso de detectar alguna persona con más de 37 °C deberá abandonar las instalaciones del Club. Aconsejándose que se ponga en contacto con el centro de salud que le corresponda.
- Deposite los **residuos generados** durante su estancia en la piscina en una **bolsa cerrada** en los contenedores situados en la misma. Se pondrá a disposición de los usuarios bolsas de plástico para este fin.
- Los **menores de 14 años** deberán acceder al recinto **acompañados obligatoriamente por un adulto** de su unidad convivencial.

ZONA DE DESCANSO O CÉSPED:

- Cada unidad familiar o de convivencia deberá mantener las medidas preventivas y de seguridad generales establecidas por el Ministerio de Sanidad. En la medida de lo posible, todas las personas deberán lavarse las manos con frecuencia (para lo que tendrán jabón líquido o geles hidroalcohólicos disponibles en todas las áreas comunes) y mantener en todo momento la distancia de seguridad. A los efectos de que no se vea comprometida esta medida, **no se permite cualquier actividad recreativa en esta zona**.
- En la zona de descanso, césped, se establecerán **zonas parceladas** (perímetros de seguridad) para que puedan estar personas de la misma unidad convivencial (que convivan en el mismo domicilio), con una distancia mínima de 2 metros con otro núcleo de personas. Así mismo, se marcarán los **pasillos de tránsito** en el suelo, para garantizar la distancia social entre grupos de convivencia. **Todos los objetos personales**

como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo, mochilas y demás enseres **deberán permanecer dentro del perímetro de seguridad** establecido para evitar el contacto con el resto de usuarios.

- No se permitirá la **ocupación de una parcela** por personas que estén fuera de las instalaciones de la piscina, cafetería, terraza o barbacoas. En este caso, se podrán retirar los objetos ocupantes por el personal del club o socorrista.
- Los niños **menores de 14 años deberán estar siempre acompañados por una persona adulta** y permanecer dentro del espacio ocupado por la unidad familiar o de convivencia, mientras no se esté en el interior de los vasos. Fuera de este espacio se mantendrán las medidas de distanciamiento social.
- En la zona de descanso deberá usarse toallas, esterillas o sillas de uso personal y propio, **no se permite el descanso corporal directamente sobre el suelo**.
- **No comparta objetos**, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la piscina.
- **No se permitirá la utilización de hamacas, tumbonas y colchonetas** que requieran la utilización de mayor espacio.
- Es obligatorio usar **calzado específico de baño** tipo chancla o sandalia de agua, mientras no se está en el interior de los vasos. La **zona de pies descalzos quedará delimitada** a mínimo 2,5 metros del perímetro de la lámina de agua.

DUCHAS EXTERIORES:

- Serán de uso individual, salvo caso de menores o personas dependientes. Manteniendo la distancia de seguridad (2m) mientras se espera.

EN EL INTERIOR DE LA PISCINA:

- **Es recomendable ducharse antes y después de utilizar la piscina** (enjuagarse en la ducha solo 1 minuto ayuda a deshacerse de la mayoría de los residuos presentes en el cuerpo).
- **Los niños que se estén bañando** en cualquiera de los vasos (chapoteo o adultos), **deben estar acompañados en todo momento por un adulto**.
- Mantener las prácticas de **distanciamiento social** en vasos, duchas de acceso, perímetro de la piscina (mínimo **1 metro dentro del vaso**, 2 en el resto).
- Es recomendable desinfectarse las manos antes y después de tocar cualquier elemento del entorno de la piscina, como escaleras, barandillas, etc.
- Es recomendable **usar gafas de natación**. No se permite el uso, en el agua, de gafas graduadas o de sol (salvo lentillas), ni de buceo.

ASEOS:

- Se recomienda el **lavado de manos** a la entrada y salida del mismo. Existirá jabón de mano y gel hidroalcohólico en cada dependencia.
- **No se permitirá el acceso descalzo a los mismos**.
- Los **niños/as menores de 10 años deberán entrar** en los aseos **acompañados** de un mayor.

- Los aseos solo podrán ser usados para necesidades básicas. En ningún caso podrán usarse como sustitutos de vestuarios o duchas, es decir, **no está permitido cambiarse de ropa ni asearse en los mismos.**
- La utilización de los aseos será del 50% de su capacidad, mientras las autoridades sanitarias así lo determinen. En el exterior del aseo, en caso de espera, también deberá mantenerse la distancia de seguridad de 2m entre personas.
- En el interior de los aseos el club dispondrá de material y productos de desinfección.
- El usuario entrante deberá desinfectar aquellas partes del aseo que vaya a utilizar utilizando para ello los productos dispuestos en su interior. Así mismo, antes de salir, volverá a desinfectar las partes utilizadas.
- Mantener la higiene y limpieza de los aseos depositando los residuos en las papeleras existentes al efecto y haciendo un uso racional de los mismos en cuanto a medidas de higiene.

QUIOSCO DE LA PISCINA:

- Deberán seguir los protocolos y normas correspondientes al sector de la hostelería que marquen las autoridades sanitarias.

ZONA DE JUEGOS, PARQUE INFANTIL: (temporalmente clausurados)

- No podrá utilizarse mientras lo establezcan las autoridades sanitarias.

IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES:

- Se valorará la vuelta progresiva de los cursos, escuelas deportivas y actividades acuáticas en función de las recomendaciones sanitarias, respetando siempre el distanciamiento social.

ZONA DE DEPÓSITO DE SILLAS: (temporalmente clausurado)

- No se permite el uso temporal de esta zona por recomendación sanitaria. Cada socio/a deberá traer y llevar la/s silla/s que utilice.

ADVERTENCIA IMPORTANTE:

- Resulta de gran importancia el lavado y desinfección de bañadores y cualquier accesorio de baño empleado una vez lleguemos a casa.

Se recoge a continuación lo dispuesto en nuestro Reglamento de Régimen interior, respecto a la instalación de piscina. Que permanece en vigor, salvo aquellos aspectos que sean divergentes con la normativa anterior; prevaleciendo la primera mientras las autoridades sanitarias así lo decreten.

NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA DEL CLUB DE TENIS OROMANA

1. El **horario** de uso de la piscina será:

Del **13 de junio al cierre**. De **martes a viernes**, de **12:00 a 22:00 h**. **Sábados, domingos y festivos** de **11:00 a 22:00 h**. Los **lunes** sólo habrá **turno de tarde** (de 17:00 a 22:00 horas).

*Estos horarios pueden ser modificados por las condiciones sanitarias, la evolución de la asistencia y/o las condiciones climatológicas que se desarrollen.

2. Es obligatorio atender a todas las indicaciones de los Socorristas y del personal de la instalación por su seguridad y el bienestar de todas las personas usuarias.

3. Es obligatorio **presentar el carnet de socio/a** cada vez que se acceda a la zona de piscinas. Todas las personas que se encuentren en la zona de piscina, tendrán la obligación de acreditarse ante cualquier directivo o empleado responsable de este cometido.

4. No podrán acceder al recinto de piscinas los/as socios/as que no estén al corriente del pago de la cuota de mantenimiento.

5. Con carácter general, **no se permite la entrada de comidas** en la zona de piscina. Como excepción, en la zona de césped, se permite el consumo de fruta cortada y pelada y dulces envasados; igualmente las bebidas expeditas por el bar y agua y zumos en plástico o brik propios. En la zona de la terraza de piscina, además de lo anterior, bocadillos ya preparados y las tapas específicas servidas por el bar.

Todos los envases que se pudieran utilizar para las bebidas y comidas mencionadas serán de papel o plástico. La citada terraza funcionará en régimen de autoservicio y el socio deberá **dejar la mesa limpia** al término de su utilización usando las papeleras instaladas al efecto.

Para consumir alimentos traídos de casa se establece la zona de barbacoas.

6. Prohibido el acceso a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.

7. No se permite acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de césped. Es obligatorio usar **calzado específico de baño** tipo chancla o sandalia de agua; para prevenir infecciones en los pies (hongos) utilice zapatillas de goma. El césped es un pavimento que no permite la desinfección, con el calzado de calle se introducen gérmenes y suciedad.

8. Los vestuarios quedarán cerrados mientras las autoridades sanitarias lo aconsejen.

9. En traje de baño sólo se podrá permanecer en el recinto de piscina. Fuera de esta zona, los adultos, niños y niñas deben estar debidamente cubiertos.

10. Se prohíbe el acceso al recinto de personas con síntomas de embriaguez.

11. El uso de la **piscina infantil** queda reservado, exclusivamente, para **menores de 6 años**. *Excepto aquellos que sujeten a niños que no se valgan por sí mismos, que podrán hacer el uso imprescindible del

vaso para este fin.

12. La piscina de adultos será utilizada por niños que sepan nadar y personas mayores. Los menores que no sepan nadar, deberán estar necesariamente acompañados por un mayor.

13. Es totalmente **OBLIGATORIO ducharse antes del baño**. Ducharse implica eliminar todo tipo de residuos como cremas, aceites, fijadores del cabello y similares que afectan a la higiene y claridad del agua.

14. Se permiten las gafas específicas de natación. **No se permite el uso, en el agua, de gafas graduadas o de sol** (salvo lentillas), **ni de buceo**.

15. Es **obligatorio recogerse el pelo** para el baño, de esta forma se contribuye a una mayor higiene de la lámina de agua.

16. No está permitido introducir en los vasos de la piscina elementos que supongan riesgo o peligro para las personas usuarias: gafas de buzo, aletas, flotadores voluminosos, balones, etc. Asimismo, en la zona de piscina, queda prohibido el juego de pelota o aquellos otros que puedan resultar molestos para el resto de socios/as, debiendo acatarse las indicaciones que en tal sentido, reciban de los empleados/as o socorristas.

17. Las personas socias deberán abstenerse de situar sillas (salvo las llamadas playeras) en la zona de césped, que se pisará únicamente descalzo o con calzado playero. Tampoco deberán colgar toallas ni ropas en árboles, arbustos, barandillas, etc.

18. A la hora de cierre, y al toque de silbato por parte del empleado/a o socorrista, todas aquellas personas que se encuentren dentro de la piscina deberán abandonarla inmediatamente.

19. Está prohibido tirar al suelo cualquier tipo de residuos como cigarrillos, papeles y similares.

20. Obligatorio abandonar el vaso de la piscina en caso de tormentas, el agua atrae la corriente electromagnética.